CONTRATO No. 1105 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 12
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
INTERVENTOR:	CONSORCIO ACI – 3B 197 con NIT. 901.598.587-6 (Integrado por ACI PROYECTOS S.A.S. con NIT 860.059.851-6, con participación del 60% Y 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4 con participación del 40%)

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 52.816.621,expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ACI – 3B 197**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del **CONSORCIO ACI – 3B 197**que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 1105 del 27 de julio del 2022, Prórroga No. 01 del 31 de julio de 2023, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio del 13 de diciembre de 2023, el interventor CONSORCIO ACI-3B 197 solicitó prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial Huila, la Gestora Técnica de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 74 del 26 y 27 de diciembre de 2023.

4. Que mediante memorando 2023I-VBOG-043647 del 28 de diciembre de 2023, la Subdirección de Vías Regionales(E), solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Contrato de Interventoría No. 1105 de 2022.

5. Que mediante memorando radicado: 2023I-VBOG-031024 del 28 de noviembre de 2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futuras 2024, sin embargo, considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son

insuficientes, se devolvió el trámite sin la gestión respectiva. En este orden de ideas, se constituirá en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, que se regirá por las disposiciones del contrato Interventoría No. 1105 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1105 de 2022, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

PRORROGA PRIMERO: La presente prórroga se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que el INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades.

PRORROGA SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. El INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Vo. Bo. Minuta: Malia Julieth Colmenares - Abogada SGCP.
Revisó Minuta: Angie Katherine Cárdenas Pulido, Abogada SGCP. **A KC P**